SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nο	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cu en ta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en let**ra** tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación. 4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	 Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento. 	Reglamento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- 2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
 - v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas

que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES. 2.3

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una 2.3.1 entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de 2.3.3 homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la 2.3.4 oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada 2.3.5 de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS. 2.4

- En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como 2.4.1 participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas/ jurídicas en los Registros Públicos.
- Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de 2.4.2 un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de 2.4.3 consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.

- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 de Reglamento.
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	
	Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fie cumplimiento en caso el objeto contractual sea e arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.	
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	[y 89 dei Regiamento.

notario público, el cual debe cumplir con los

siguientes requisitos:

	 a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público. 	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.		Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la **g**arantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

14

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUE**RDO** CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RUC N° : 20131378549

Domicilio legal : JIRON LAMPA N° 946 LIMA- CERCADO

Teléfono: 3111700-2149-2136

Correo electrónico: | lgonzalez@jne.gob.pe; jchoquehuancam@jne.gob.pe;

fcastro@mrb.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS

N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ITEM / PAQUETE	MODALIDAD DE PAGO
1	SEGURO VIDA LEY	ITEM 1	Precios Unitarios
2	SEGURO DE VEHICULO		
2	SEGURO DE DESHONESTIDAD,		
3	DESAPARACION Y DESTRUCCION	ITEM PAQUETE 2	Suma Alzada
	SEGURO DE BIENES MUEBLES E		
4	INMUEBLES		

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN3

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el [CONSIGNAR LA FECHA DE APROBACIÓN].

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existi contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS 2.2.

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria 2.2.1.

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

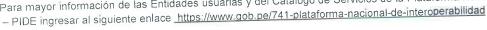
En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio **we**b se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad





⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (Anexo N° 7). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP. Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Documentación de presentación facultativa: 2.2.2.

- 2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" (Anexo N° 16). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- 2.2.2.3. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 17).
- 2.2.2.4. En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 13).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado del ITEM Nº 1
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete ITEM N° 2
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo Nº 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal j) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad de Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

El contrato se perfecciona con EL DOCUMENTO QUE LO CONTIENE.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: dlinares@ine.gob.pe en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de Abastecimiento del Jurado Nacional de Elecciones, sito en jirón Lampa N° 946 - Lima-Cercado.

FORMA DE PAGO 2.5.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.) en pagos a cuenta. Para aquellas pólizas que sean emitidas en dólares, el proveedor contratado podrá emitirla en la misma moneda, en ese caso, la Entidad efectuara el pago en soles aplicando el tipo de cambio de la SBS de fecha un día hábil antes de la presentación de ofertas.

El pago del Seguro Vida Ley se efectuará de forma mensual, según la declaración efectuada por la Entidad.

ITEM PAQUETE 2:

El pago del seguro de Vehículo, seguro de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción, Seguro Multiriesgo (Bienes Muebles Patrimoniales e Inmuebles), se efectuará en cuatro pagos parciales e iguales, conforme al siguiente detalle:

- Primer pago: a los 30 días calendarios contados desde el día siguiente de entrada en vigencia el contrato.
- Segundo pago: a los 60 días calendarios contados desde el día siguiente de entrada en vigencia el contrato
- Tercer pago: a los 90 días calendarios contados desde el día siguiente de entrada en vigencia el contrato.
- Cuarto pago: a los 120 días calendarios contados desde el día siguiente de entrada en vigencia el contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina General de Administracion.
- Comprobante de pago.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del mento del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS PARA DAR COBERTURA A LOS RIESGOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN GENERAL, EXISTENTES O POR ADQUIRIRSE DE PROPIEDAD DEL JNE Y/O DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU CARGO, CUSTODIA O CONTROL Y/O POR LOS QUE SEA DE ALGUNA MANERA RESPONSABLE Y QUE SE UBIQUEN EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA ASIMISMO, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS PERSONALES PARA DAR COBERTURA Y PROTECCIÓN ANTE LAS CONTINGENCIAS Y RIESGOS QUE PUEDA AFECTAR AL PERSONAL

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

SERVICIO DE PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS

ITEM 1 850100080001 - SEGURO VIDA LEY

ITEM 2 850500040010 - SEGURO DE VEHICULO

ITEM 3 850500060028 - SEGURO DE DESHONESTIDAD, DESAPARICION Y DESTRUCCION

ITEM 4 850500060006 - SEGURO BIENES MUEBLES E INMUEBLES

3.2.1 ACTIVIDADES

Todas las pérdidas pecuniarias en dinero, valores, documento o bienes de cualquier clase o naturaleza y descripción sean propios o de terceros, susceptibles de valoración en dinero, por robo, fraude o cualquier acto de Deshonestidad que pueda sufrir el asegurado a nivel nacional, en locales propios o de terceros.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El Contrato se rige por las siguientes modalidades de conformidad con el artículo 130 del Reglamento:

ITEM 1 850100080001 - SEGURO VIDA LEY: Precios Unitarios
ITEM 2 850500040010 - SEGURO DE VEHICULO: Suma Alzada
ITEM 3 850500060026 - SEGURO DE DESHONESTIDAD, DESAPARICION Y
DESTRUCCION: Suma Alzada
ITEM 4 850500080006 - SEGURO BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Suma Alzada

h. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contratación pactada a favor del contratista en soles (S/.) Para aquellas pólizas que sean emitidas en dólares, el proveedor contratado podrá amitiria en la misma moneda, en ese caso, la Entidad efectuara el pago en soles aplicando el tipo de cambio de la SBS de fecha un día hábil antes de la presentación de ofertas.

El pago del seguro da Vehiculo, seguro de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción, Seguro Multiriesgo (Bienes Muebles Patrimoniales e Inmuebles), se efectuerá en cuatro pagos parciales e iguales, conforme al siguiente detalle:

- Primer pago: a los 30 días calendarios contados desde el día siguiente de entrada en vigancia el contrato.
- Segundo pago: a los 50 días calendarios contados desde el día siguiente de entrada en vigencia el contrato
- Tarcer pago, a los 90 días calendarios contados desde el día siguiente de antrada en vigencia el contrato.
- Cuarto pago: a los 120 días calendários contados desde el día siguiánte de antrada en vigencia el contrato

El pago del Seguro Vida Ley se efectuará de forma mensual, según la declaración efectuada por la Entidad.





c. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección General de Recursos y Servicios

d. SISTEMA DE ENTREGA NO APLICA

e. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en los plazos de acuerdo al siguiente detalle, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de entrega de las pólizas será dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato

La vigencia de las pólizas será de trescientos sesenta y cinco días (365) calendario (equivalente a 12 meses), computados desde las 12:00 horas del día siguiente de suscrito el contrato o de la culminación del contrato vigente.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 49° de la Ley N° 29946 (Ley del Contrato de Seguro), la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario.

f. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta a nivel nacional e internacional.

g. ADELANTOS NO APLICA

h. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en el plazo de entrega de las pólizas, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA

0.10 x monto F x plazo

Fesigual a 0.40

SUBCONTRATACIÓN NO APLICA

j. FÓRMULAS DE REAJUSTES NO APLICA

k. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Camara de Comercio de Lima,





3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM 1 850100080001 - SEGURO VIDA LEY

Pólizas de seguros personales para dar cobertura y protección ante las contingencias y riesgos que pueda afectar al personal que labora en el Jurado Nacional de Elecciones:

Sistema de Contratación: Precios Unitarios

Plazo: Trescientos sesenta y cinco días (365) calendario (equivalente a 12 meses) o hasta **ag**otar el monto contractual, lo que ocurra primero. El plazo será computado desde las 12:00 horas del día siguiente de suscrito el contrato o de la culminación del contrato vigente.

ITEM 2 850500040010 - SEGURO DE VEHICULO

Vehículos de propiedad del Jurado Nacional de Elecciones y/o de terceros previamente declarados a la Compañía de Seguros y siempre que estén bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual sea responsable, que se encuentren contenidos de forma permanente o temporal en locales de la Institución y/o de terceros, a nivel departamental y/o en cualquier lugar de la República. Sistema de Contratación: Suma Alzada

Plazo: Trescientos sesenta y cinco días (365) calendario (equivalente a 12 meses) o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero. El plazo será computado desde las 12:00 horas del día siguiente de suscrito el contrato o de la culminación del contrato vigente.

ITEM 3 850500060026 - SEGURO DE DESHONESTIDAD, DESAPARICION Y DESTRUCCION

Todas las pérdidas pecuniarias en dinero, valores, documento o bienes de cualquier clase o naturaleza y descripción sean propios o de terceros, susceptibles de valoración en dinero, por robo, fraude o cualquier acto de Deshonestidad que pueda sufrir el asegurado a nivel nacional, en locales propios o de terceros.

Sistema de Contratación: Suma Alzada

Plazo: Trescientos sesenta y cinco días (365) calendario (equivalente a 12 meses) o hasta **agotar** el monto contractual, lo que ocurra primero. El plazo será computado desde las 12:00 horas **del** día siguiente de suscrito el contrato o de la culminación del contrato vigente.

ITEM 4 850500060006 - SEGURO BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Bienes e intereses en general de cualquier clase y descripción de propiedad del Jurado Nacional de Elecciones y/o de terceros previamente declarados a la Compañía de Seguros y siempre que estén bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual sea responsable, que se encuentren contenidos de forma permanente o temporal en locales de la Institución y/o de terceros, a nivel departamental y/o en cualquier lugar de la República

Sistema de Contratación: Suma Alzada

Plazo: Trescientos sesenta y cinco días (365) calendario (equivalente a 12 meses) o hasta **agotar** el monto contractual, lo que ocurra primero. El plazo será computado desde las 12:00 horas **de**l día siguiente de suscrito el contrato o de la culminación del contrato vigente.



ITEM 1

POLIZA DE VIDA LEY

ASEGURADO:

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE

UBICACIÓN:

Toda la República donde el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES – JNE tenga interés asegurable.

VIGENCIA: 365 días.

COBERTURAS DE LEY:

COBERTURAS	BÁSICAS
Muerte Natural	16 Remuneraciones
Muerte Accidental	32 Remuneraciones
Invalidez Total y Permanente por Accidente	32 Remuneraciones

COBERTURAS ADICIONALES

A PRODUCTION
The state of the s



Gastos de sepelio (reembolso)	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 30,000
Fallecimiento de cáncer	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 30,000
Desgravamen	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 30,000
Repatriación de Restos	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 60,000
Traslado al lugar de origen	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 60,000
Infarto al miocardio	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 60,000
Accidente vascular cerebral (VAC)	6 Remuneraciones Mensueles hasta S/. 60,000
Insuficiencia renal crónica	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 60,000
Trasplanté de órganos	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 60,000
Quemadura	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 60,000
Cirugia puente aortocoronario /(by pass)	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 60,000
Ceguera por accidente	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 60,000
Sordera por accidente	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 60,000
Esclerosis múltiple	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 60,000
Coma	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 60,000
Desamparo Familiar Súbito por accidente	6 Remunéraciones Mensuales hasta S/. 60,000
Hijo Póstumo	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 60,000
ndemnización por diagnóstico de cáncer todo tipo de cáncer maligno) no es excluyente a la indemnización por allecimiento a causa de cáricer	6 Remuneraciones Mensuales hasta S/. 60,000

ESTIMADO MENSUAL DE PLANILLAS : S/. 1,015,078.81 ESTIMADO ANUAL DE PLANILLAS : S/. 12,180,945.72

NUMERO DE EMPLEADOS :117

SUELDO MAYOR : S/ 15,550.00 EMPLEADOS MAYORES A 60 AÑOS : 40

DISTRIBUCIÓN DE ASEGURADOS POR RANGO DE EDADES:

Rango de Edades	N≢ de Asegurados	Remuneración Promedio en Soles
15-40	21	5/185,554,44
41.45	11	\$/81,303.33
46-50	17	5/185,509.99
51-85	11	\$705,158.88
56-60	17	5/145,714.43
61-65	27	5/209,875.53
66-70	13	\$/108,952.21
Total	117	\$/1,015,078.81

ASEGURADOS MAYORES A 60 AÑOS:

Rango de Edades	Nº de Asegurados	Remuneración Promedio en Soles
61	5	\$/26,402.22
62	4	5/31,504.44
63	- 4	\$/40,004.44
64	10	5,779,859.99
65	- 4	5/32,504.44
66	3	5/19,953.33
67	2	\$/33,152.22
68	2.	5/18,502.23
69	4	5/25,803.33
70	: -	S/11 751.13
Total	40	\$/318.837.74





- El personal asegurado corresponde a la planilla del Jurado Nacional de Elecciones, por lo tanto, se deberá facturar a nombre de dicha Entidad.
 - Se amplia el plazo de aviso de siniestro a 30 días calendario, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
 - Remuneración asegurable sujeta a los límites que establece el Articulo 1 de la Ley No. 29549.
 - Todas las coberturas adicionales o complementarias, aplica a los trabajadores en planilla hasta los 70 años de edad.
 - En cumplimiento al artículo 14 de la Ley de Consolidación de Beneficios sociales. Decreto Legislativo 688: Producido el fallecimiento del trabajador y formulada la solicitud correspondiente, la compañía de seguros procederla a entregar sin más trámite, el monto asegurado a los beneficiarios que aparezca en la declaración jurada.
 - No aplica preexistencia de enfermedades en las coberturas complementarias, toda vez que los trabajadores fueron incluidos en su oportunidad; en los casos se cambien de compañía de seguros.



- La compañía de seguros a cargo de la póliza vida ley del JNE, asigna un asesor o contacto directo para consultas y orientaciones respecto a la póliza, dichas consultas son a través de la oficina de bienestar social del JNE
- La póliza del seguro vida ley, formatos y requisitos para solicitar las coberturas principales y complementarias, son remitidas a los 7 días calendarios de emitida la orden de servicio y/o contrato del seguro vida ley.
- Las declaraciones de inclusiones y exclusiones se pueden realizar hasta fin de mes, en tal sentido la conformidad se otorga la última semana de cada mes y es otorgada por el área usuaria: Unidad Orgánica de Recursos Humanos.
- La facturación por parte de la compañía de seguros debe ser oportuna, en máximo 5 días posteriores a la solicitud por parte de la unidad orgánica de logística
- El no cumplimiento de alguna de las coberturas y/o condiciones, es causal de penalidad.

CONDICION ESPECIAL DE AUTORIZACION PARA EL ENVIO DE LA POLIZA ELECTRONICA

> BENEFICIARIOS

 Herederos legales, según declaración de beneficiarios debidamente firmada y legalizada, en caso el asegurado no haya designado a los beneficiarios y en caso no exista la Sucesión Intestada, el beneficiario será la Entidad si pasados 12 meses ningún beneficiario presenta algún reclamo.





ITEM PAQUETE 2

SLIP TECNICO

SEGUROS PATRIMONIALES POLIZA MULTIRIESGO

ASEGURADO:

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE

UBICACIÓN:

Toda la República donde el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE tenga interés asegurable.

VIGENCIA: 365 días.

UBICACIÓN DEL RIESGO

Según desglose de Valores SBS adjunto.

MATERIA DEL SEGURO

Todos los bienes de propiedad del Asegurado de cualquier clase y descripción, incluyendo bienes y/o de terceros (solo incendio), así como bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y/o por los que sea de alguna manera responsable, mientras se encuentren en cualquier lugar de la República del Perú y condición en el que se encuentren, incluyendo locales propios y/o de terceros en forma permanente, temporal, previamente declaradas, ubicados bajo techo, a la intemperie siempre que su naturaleza así lo requiera dentro de los predios del Asegurado e incluyendo cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en fránsito incidental y consistente principalmente, más no limitados a:

Edificios (se excluye el valor del terreno), obras civiles en general, **mejoras** e instalaciones fijas y permanentes mecànicas y/o eléctricas que formen parte del **ed**ificio y su funcionamiento, avisos, maquinarias, de pozos de agua en superficie y cualquier obra civil de propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad.

Contenidos en general, mobiliario, maquinaria, útiles, enseres, equipos, accesorios, equipos electrónicos, laptops, notebooks, cámaras fotográficas, filmadoras, equipos audiovisuales, de sonido, reproductores, altavoces, proyectores, micrófonos, parlantes, sub estaciones, herramientas, equipos de limpieza, accesorios, repuestos, y otras de naturaleza similar, objetos frágiles, bienes fijos y móviles dentro de los predios siempre que no cuenten con placa de circulación.

También están incluidos bajo la cobertura de Todo Riesgo los nuevos activos que adquiera en propiedad, alguller, préstamo.

LIMITE GLOBAL POR OCURRENCIA

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varíos locales que contengan la materia del seguro, por cada empresa.

Por lo tanto, en caso de siniestro, la suma asegurada se reinstalará en forma automática e inmediata. Es decir, podrá ser utilizada nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, excepto Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo y Responsabilidad Civil, que son en agregado anual.





Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible), en el caso de ciertos riesgos de índole catastróficos tales como Terremoto, Lluvias e Inundaciones, se considerarán bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo periodo consecutivo de 72 horas.

Para los fines de la aplicación del deducible, el inicio de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas se determinará efectuando la consulta a la entidad correspondiente (SENAMHI). No obstante, no habrá sobre posición en dos o más periodos de setenta y dos (72) horas en caso que el daño se produzca a lo largo de un periodo de tiempo más amplio.

VALORES DECLARADOS :

Contenido en General. Total Valor Declarado	 10′321,313.84
 Obras Civiles (Edificios en General excluyendo el valor del terreno) incluye mejoras e instalaciones. 	5'733,783.25 4'587,530.59

COBERTURAS SUMA ASEGURADA

COBERTORAS SOMA AGEOGRAPIA		
Todo Riesgo de Incendio A Primer Riesgo incluyendo Terremoto por ocurrencia en limite agregado anual.	US\$	10`000,000.00

SUB-LIMITES

	 Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo. (LUC y Limite Agregado Vigencia) 	US\$	10`000,000.00
	 Equipo Electrónico (LUC y Agregado Vigencia) (Secciones I, II y III) (LUC y Agregado Vigencia) Equipos móviles y portátiles (L.A.V) Hurto por equipo electrónico (LAV) 	US\$ US\$ US\$	600,0 00 .00 15, 000 .00 3, 000 .00
	 Rotura Accidental de Vidrios, Cristales, Avisos Luminosos u Objetos frágiles, incluyendo HCCDMVT 	US\$	99,6 90 .00
	Gastos Extraordinarios.	US\$	1'000,000.00
¢	Gastos Extras	USS	500,000.00
	Acervo Documentario (L.A.V) Solo por Incendio	US\$	50,000.00
	Cobertura Automática por nuevas adquisiciones	US\$	1'000,000.00
	Transporte Incidental	USS	100,000.00
	Responsabilidad Civil Extracontractual (LUC y Agregado Vigila)	encia) U	S\$ 2'000, 000 .00
	Responsabilidad Civil Patronal (L.U.C y Agregado Vigencia)	US\$	500,000.00
	Responsabilidad Olivii Fattoriai (a. 1900)	2211/	250 000 00

250,000.00

 Responsabilidad Civil Contractual (LUC y Agregado Vigencia) US\$ US\$ 100,000.00 Rotura de Maquinaria (LUC y Agregado Vigencia)

 Vehículos propios, de terceros y/o de empleados en locales del asegurado, solo contra incendio y en exceso 100,000.00 US\$ de sus pólizas vehiculares y en LAV

Dinero en efectivo y valores, solo contra incendio debidamente

Salvaguardados, excluyendo el valor nominal y solo por incendio en LAV

20,000.00

CLÁUSULAS GENERALES:



- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada. (excepto para las coberturas de Responsabilidad Civil.) con cobro de prima adicional.
- Exclusión de Enfermedades Transmisibles (LMA5394).
- Exclusión de Riesgos Cibernéticos (LMA5401).

CLÁUSULAS:

- 1. Incendio.
- 2. Errores y Omisiones
- 3. Todo Riesgo A Primer Riesgo.
- 4. Terremoto.
- 5. Huelgas y Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 6. Propiedades fuera del control del asegurado.
- 7. Traslado Temporal. (cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto).
- 8. Bienes de Terceros (siempre que se encuentren bajo cuidado, custodia y control del asegurado).
- 9. Reemplazo.
- 10. Permisos y privilegios.
- 11. Reparaciones y/o Reconstrucciones.
- 12. Gastos Extraordinarios.
- 13. Transporte Incidental.

EQUIPO ELECTRÓNICO

- 1. Condicionado General de Todo Riesgo de Equipo Electrónico
- 2. Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 10,000.00 Nacional e Internacional en L.A.V
- 3. Cobertura para los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica, siempre que los equipos cuenten con estabilizador de voltaje y/o línea estabilizada de voltaje y/o supresor de picos instalados y operativos y que sea como consecuencia de un riesgo cubierto por la póliza.
- Incluye la cobertura de gastos por reposición y reconstrucción de software, limitado a US\$ 3,000.00 en Límite Agregado Vigencia.
- 5. Flete aéreo hasta US\$ 10,000.00 en Límite Agregado Anual Vigencia
- Equipos móviles y portátiles a nivel mundial, hurto. (Dentro y fuera de los predios asegurados). Siempre como equipaje de acompañamiento, hasta US\$ 3,000 en L.A.V.
- 7. Valor nuevo de reposición para equipos de hasta tres (03) años de antigüedad.
- 8. Condición especial: En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo de la computadora afectada, se indemnizará con un modelo similar, aplicando castigo por avance tecnológico, sin exceder de la Suma Asegurada del bien siniestrado y de la póliza.
- 9. Hurto, hasta US\$ 5,000.00 en LAV.

ROTURA DE MAQUINARIA

- 1. Condicionado Generales del seguro de rotura de maquinaria
- 2. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en dias feriados, flete expreso hasta US\$ 5,000.00 en límite agregado vigencia.
- Se ampara las pérdidas o daños de los aceites, lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias, elimínándose la depreciación por uso en caso de siniestro. Hasta US\$ 9,000.00 en LAV
- 4. Pérdida de contenido hasta US\$ 9,000.00 en Limite Agregado Anual.
- 5. Cables metálicos y cables no eléctricos. Hasta US\$ 9,000.00 en LAV







- 6. Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.
- 7. Flete Aéreo hasta US\$ 10,000.00 en Límite Agregado Vigencia
- 8. Valor nuevo de reposición para equipos de hasta tres (03) años de antigüedad.
- 9. Bombas sumergidas, hasta US\$ 5,000.00 en LAV.

RESPONSABILIDAD CIVIL

- 1. Condicionado General de Responsabilidad Civil.
- 2. Extracontractual.
- 3. Patronal.
- 4. Incendio y/o Explosión y/o Humo y/o Agua.
- 5. Locales y Operaciones.
- 6. Ascensores, Grúas, Escaleras Mecánicas y Montacargas.
- 7. Uso de Armas de Fuego, solo para el personal de la Entidad que cuente con la respectiva licencia.
- 8. Contratistas y/o Sub. contratistas Independientes.
- 9. Propietarios del edificio.
- 10. Playas de Estacionamiento.
- 11. Por daños ocasionados por Vehículos propios y/o de terceros dentro de predios asegurados en exceso de sus pólizas vehiculares o US\$ 100,000. En LAV
- 12. Gastos y/o costos de defensa penal (solo por asesoramiento), hasta US\$ 2,000.00 en Agregado Vigencia.
- 13. Gastos Admitidos y/o de Curación hasta US\$ 2,000.00 por cualquier evento súbito y/o accidental a terceros y/o personal en planilla o bajo contrato, con un Límite Agregado Vigencia de US\$ 15,000.00, aplica siempre y cuando se demuestre la responsabilidad del asegurado.
- 14. Se ampara la Responsabilidad en caso de daños o perjuicios a los familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativa, capacitación, guardería y actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice, promocione y/o desarrolle el JNE dentro y fuera de sus locales.

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO + IGV):

- : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500.00 Todo Riesgo
- Terremoto y/o Temblor y/o Erupción Volcánica y/o Fuego y/o Maremoto y/o Tsunami

(Salida del Mar) y/o Marejada: 1% del valor declarado del predio afectado y su Contenido Minimo US\$ 2,500.00

- Otros Riesgos de la Naturaleza

: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500.00

· Riesgos Políticos, Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Maficioso Vandalismo y Terrorismo.

: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500.00 (Limite Agregado Anual)

Rotura Accidental de Cristales

: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 30.00 y Avisos Luminosos

: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.00 Daños por Agua.

 Impacto de Vehículos (Propios y/o de terceros)

: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.00

Equipo Electrónico:

: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.00 Sección I y II : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 Robo y/o asalto

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



Sección III: Tres (03) días.

Hurto por equipo Electrónico : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

• Equipos móviles y portátiles : 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

 Para equipos de valor, hasta US\$ 800.00 : 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.00

Para equipos de valor,
 basta USS 200 00.

hasta US\$ 300.00 : 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50.00

Transporte Incidental. : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00

Responsabilidad Civil. : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500.00

por todo y cada reclamo.

Rotura de Maquinaria. : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500.00

• Gastos Extras. : Tres (03) días.

• Vehículos propios, de terceros y/o

de empleados en locales

del asegurado : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

Acervo Documentario : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

- Cláusula de Infraseguro: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicará la cláusula de Infraseguro o "seguro insuficiente" cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre el Valor a Nuevo vs. Valor Declarado.
- Se otorga cobertura para los bienes que por razones de servicio son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual, debiendo contar el local con las mismas medidas de seguridad con que cuenta el local de origen.
- 3. En caso de siniestro de Incendio, Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico, no se aplicará depreciación en caso de pérdida total, hasta 3 años.
- 4. La cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras ampara los gastos por limpieza en el lugar del siniestro, con el fin de dejar operativas las instalaciones.
- 5. También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y las causadas de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.
- Cubre también las reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las pérdidas como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.
- 7. Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la pre-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
- 8. El plazo de aviso de siniestro se amplía a 07 días calendario, desde la fecha de ocurrencia del evento, siempre y cuando no agrave el riesgo ni dificulte las posibilidades de recupero de la aseguradora.
- Se otorga cobertura por corto circuito, siempre que sea como consecuencia de un riesgo cubierto por la póliza,
- 10. Se incluye labores de izaje para equipos pesados y/o cualquier otro bien de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad, siempre que sea realizado por empresa especializada de terceros.
- 11. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza, se aplicará a discrecionalidad del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.





- 12. El IGV será incluido dentro de la valorización de las pérdidas y consecuentemente formará parte de la indemnización.
- 13. Bajo los alcances de esta póliza y para todas las coberturas (incluyendo sub-límites y coberturas adicionales) se considerará como parte de la materia asegurada los equipos electrónicos portátiles, tales como Lap Top, PDA (Personal **Desktop**) Tablet, Smartphone, cámaras fotográficas, GPS exclusivamente de propiedad del asegurado, siempre que éstas sean utilizadas al servicio y/o en beneficio de la Institución.

CONDICION ESPECIAL ADICIONAL DE EXCLUSIONES

- A) EXCLUSION ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNETICOS
- B) EXCLUSION DE ENFERMEDADES-PANDEMIAS-EPIDEMIAS

CONDICION ESPECIAL DE AUTORIZACION PARA EL ENVIO DE LA POLIZA ELECTRONICA.



POLIZA DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCION - (3D)

ASEGURADO:

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE

UBICACIÓN DEL RIESGO

Según desglose de Valores SBS adjunto

UBICACIÓN:

Toda la República donde el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES -- JNE tenga interés asegurable.

VIGENCIA: 365 días.

MATERIA DEL SEGURO

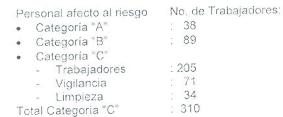
Interés Asegurado: Sobre bienes de propiedad del asegurado o personal a su servicio y/o de terceros que estén a su cargo, custodía y/o control y/o por los que sea de alguna manera responsable, contenido en locales propios y/o de terceros, previamente declarados y según se detalla en el formato-1305 de la SBS y/o a la intemperie (para bienes que suelen mantenerse a la intemperie debido a su naturaleza, dentro de los predios del asegurado y solo por el convenio VI) en todo el territorio nacional en forma permanente o temporal, entendiéndose como tales principalmente dinero en efectivo, valores, existencias, activos incluyendo instalaciones fijas, ubicadas en cualquier lugar de la república donde el asegurado tenga operaciones y/o intereses, siempre que formen parte del valor declarado.

Todos los Convenios son en Limite Agregado Vigencia

COBERTURAS:

Convenio I: Deshonestidad de Trabajadores

SUMA ASEGURADA US\$ 200,000.00



Total Trabajadores (A, B, C): 437

Se incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, fotocopiado, transporte de valores, concesionario de alimentos y bebidas, y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado.

Pérdida de Dinero y/o Valores dentro Convenio II:

100,000.00 USS de Todos los locales

Diario: US\$ 10,000.00

Pérdida de Dinero y/o Valores Convenio III:





fuera de los locales (En Agregado Vigencia) a) Diario (incluye personal que eventualmente

realiza labores de cobranza). US\$ 70,000.00

Diario: US\$ 10,000

Convenio IV: Falsificación de Giros Postales, Libranza

y Papel moneda. US\$ 20,000.00

Convenio V: Falsificación de Documentos

Bancarios. US\$ 20,000.00

Convenio VI: Robo de Activo Fijo y Existencias Propios

y/o de terceros previamente declarados y/o consignación bajo

responsabilidad del asegurado, incluyendo

activos a la intemperie.

Dentro de los predios del asegurado

(US\$4'587,530.59)

US\$ 200,000.00

Hurto de activo fijo en limite

Agregado Vigencia. US\$ 10,000.00

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- 1. Cláusulas Generales de contratación.
- 2. Condicionado General de Deshonestidad, Destrucción y desaparición.
- 3. Nombramiento de Ajustadores.
- 4. Adelanto del 50% del siniestro.
- 5. Dinero en propiedad del asegurado y/o de terceros.
- 6. Valor de reposición a nuevo para equipos de hasta tres (03) años de antigüedad.
- 7. Exclusión de Enfermedades Transmisibles (LMA5394).
- 8. Exclusión de Riesgos Cibernéticos (LMA5401).

DEDUCIBLES (por todo y cada evento + IGV):

Convenios I, II, III, IV, V: 15% del monto Indemnizable, mínimo US\$ 500.00 + IGV Convenio VI y Hurto : 15% del monto Indemnizable, mínimo US\$ 500.00 + IGV

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se amplia el plazo de aviso de siniestro a 07 días calendarios, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad, siempre que no constituya agravación del riesgo ní incremento del monto del siniestro.
- 2. Bajo el convenio I (Deshonestidad) están incluidos policías particulares, trabajadores contratados y/o eventuales y/o practicantes y/o proveedores de servicios y/o cualquier otra persona que tenga vinculo laboral y/o de servicio con el asegurado y/o personal en base a honorarios profesionales y/o personal de terceros al servicio del asegurado, estos últimos debidamente identificados en caso de siniestro cubierto por la póliza.
- Se otorga cobertura automática para cualquier otro local, donde el JNE efectúe movimiento de dinero y/o activos.
- 4. La póliza incluye el robo de dinero (bajo el Convenio II) y/o bienes (bajo el Convenio VI) del asegurado en cualquier local del JNE (siempre y cuando dichos valores se encuentren considerados dentro del valor declarado), dinero bajo convenio II y Bienes bajo convenio VI





- Bajo el convenio I no es necesario identificar al culpable, excepto para personal de terceros al servicio del asegurado.
- 6 Bajo los convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios, sin incluir su valor nominal.
- 7. La cobertura bajo el convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o entre ellos. Así mismo bajo esta cobertura se cubren traslados que el asegurado y/o personal autorizado por el asegurado realice en vehículos contratados en la vía pública (taxis), hasta US\$ 10,000.00 en Límite Agregado Vigencia, solo por asalto y como parte del límite principal.
- Bajo el Convenio III se cubre Dinero y/o Valores y/o Bienes en tránsito propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto, hasta US\$ 10,000.00 en Límite Agregado Vigencia, solo por asalto y como parte del límite principal.
- 9. Se extiende a cubrir la permanencia y traslado del dinero y/o valores en poder de trabajadores cuando por motivos de trabajo estos deban efectuar viajes, se vean obligados a llevarlo a su domicilio y/o guardarlos en las habitaciones de hotel y/o locales similares, sólo robo por asalto y bajo el Convenio III, se limita la Suma Asegurada a US \$ 2,000.00 en Límite Agregado Anual.
- 10. Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes y/o mercadería en tránsito en poder de empleados y/o cobradores vendedores incluyendo cuando se encuentren dentro de los vehículos utilizados por ellos, hasta US\$ 2,000 en limite agregado anual.
- 11. El Convenio IV se extienden a cubrir Guías de Almacén y/o Remisión, Órdenes de Compra, Órdenes de Salida, Cheques de Gerencia y otros, Boletas de Depósito, hasta el limite de la cobertura.
- 12. El Convenio VI se extiende a cubrir bienes de propiedad de terceros, que se encuentren bajo cargo, custodia y control del asegurado, los mismos que serán previamente declarados.
- 13. Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es a valor de costo para las existencias y reposición para los activos fijos hasta 5 años de antigüedad.
- Deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo, bajo los convenios II y VI.
- 15. No obstante, lo que se diga en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el hurto de activos asegurados bajo el convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiêndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado sin que existan huellas o evidencias en la forma en que fue sustraido dentro del local o locales asegurados, hasta el límite indicado y solo para Activos Fijos dentro de los predios.
- 16. El pago de cualquier importe indemnizatorio por concepto de alguna pérdida amparada por esta póliza bajo los convenios II, III, IV y V reducirá el monto de la Suma Asegurada del convenio afectado en la cobertura a partir de la fecha del siniestro y para el resto del período de la póliza por los montos indemnizados o por indemnizarse.
- 17. El IGV será agregado dentro de la valorización de las pérdidas y consecuentemente formará parte de la indemnización.
- 18. Se deja constancia que bajo el Convenio III se encuentra cubierto el dinero de viáticos y similares en poder de servidores que por comisión de servicio porten dinero del asegurado y cualquier otro personal autorizado, hasta US\$ 500.00 en Limite Agregado Vigencia, solo por asalto y como parte del limite principal.
- 19. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.





- 20 Bajo el convenio I en caso de siniestro, solo se aplicara la regla de proporcionalidad o infraseguro, si a la fecha de descubrimiento se constate que el número real de trabajadores de la categoría afectada (o categorías afectadas) supera en un 10% al número de trabajadores declarados al inicio de la vigencia y/o ultima modificación.
- 21. Se cubren los actos deshonestos de un trabajador cometidos mediante el uso de computadoras que tienen acceso directo a cuentas bancarias del asegurado para efectos de transferencia, pagos y/u operaciones de eed



CONDICION ESPECIAL ADICIONAL DE EXCLUSIONES

- A) EXCLUSION ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNETICOS
- B) EXCLUSION DE ENFERMEDADES-PANDEMIAS-EPIDEMIAS

CONDICION ESPECIAL DE AUTORIZACION PARA EL ENVIO DE LA POLIZA ELECTRONICA

POLIZA DE VEHICULOS

ASEGURADO:

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE

UBICACIÓN:

Toda la República donde el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES – JNE tenga interés asegurable.

VIGENCIA: 365 Días.

MATERIA ASEGURADA

Vehículos, según relación adjunta.

1. DAÑO PROPIO (AUTOS, CAMIONETAS Y CAMIONES)

COBERTURAS:	SUMA	ASEGURADA
 Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas) 	SUMA	ASEGURADA
Pérdida Total	SUMA	ASEGURADA
 Ausencia de Control – Daño propio 	SUMA	ASEGURADA
 Uso de vías no autorizadas 	SUMA	ASEGURADA
 Riesgos de la Naturaleza 	SUMA	ASEGURADA
 Riesgos Políticos 	SUMA	ASEGURADA
 Accesorios musicales y equipos de comunicación 		
y video hasta	US\$	1,000.00
 Accesorios especiales (Equipos de comunicación, 		
Extintores y circulinas.	US\$,
 Responsabilidad Civil frente a terceros C /Unidad 	US\$	150,000.00
 Responsabilidad Civil de ocupantes por c/u 	US\$	20,000.00
(Segun tarjeta de propiedad, incluye al chofer)		
excepto por los microbús o buses donde se cubrirá solo a		
Responsabilidad Civil por Ausencia de Control	US\$	50,000.00
Accidentes de Ocupantes		
(Según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Oci microbús o buses donde se cubrirá solo al chofer	upantes):	excepto por el
 Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) 	US\$	25,000.00
 Gastos de Curación (cada uno) 	US\$	5,000.00
 Gastos de Sepelio (cada uno) 	US\$	1,500.00
 Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente 		Al 100%
 Auxilio Mecánico 		Al 100%
 Central de Emergencia al Cliente. 		



adquisición.

 Para el cálculo de primas de los vehículos que se incluyan o excluyan posteriormente en la póliza, se efectuará el cálculo a prorrata temporal, desde la fecha de la solicitud de inclusión o exclusión, hasta el fin de vigencia pactado en el contrato respectivo.

· Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su

• Vehículo de reemplazo para funcionarios 30 días (En caso de pérdida parcial ó





• Las sumas aseguradas indicadas para cada vehículo serán respetadas durante toda la vigencia del contrato.

CLAUSULAS:

- 1. Exclusión de Enfermedades Transmisibles (LMA5394).
- 2. Exclusión de Riesgos Cibernéticos (LMA5401).

CONDICIONES ESPECIALES:

- Riesgos de la Naturaleza: Esta cobertura se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.
- Servicio de Grúa y Ambulancia a nivel nacional: en casos que la Compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al Asegurado hasta el monto máximo de la suma asegurada para estas coberturas, hasta US\$ 500 en cada caso.
- 3. Remolque de vehículos desde el lugar del accidente hasta el taller asignado por el asegurado para su reparación, según los límites territoriales establecidos.
- 4. Cobertura de robo para todos los vehículos, inclusive pesados y menores, siempre que se encuentren asegurados bajo la póliza.
- 5. Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas.
- 6. Rotura accidental de lunas Nacionales sin cobro de Deducible.
- 7. Restitución automática de la Suma Asegurada.
- 8. No depreciación por desgaste de llantas.
- 9. Uso de vías no autorizadas.
- 10. Emergencia médica en caso de siniestro.
- 11. Procuraduría.
- 12. Asesoria Penal.
- 13. Para vehículo de reemplazo se aceptará la disponibilidad del proveedor.
- La Cia. de seguros coordinará con el proveedor, que la entrega de la unidad se realice sin exigir ningún tipo de garantía.
- 15. Para vehículo de reemplazo en caso de que se necesite en provincia, se aceptará como reembolso US\$ 20.00 máximo por día incluido I.G.V.
- 16. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días calendario, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- 17. En casos de Pérdida Total, la compañía de seguros asumirá los gastos necesarios para trasladar la unidad desde el lugar del accidente a fin de que pueda disponer de dichos restos o salvamento.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLÁUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL:

- a. La suma asegurada de responsabilidad civil para esta cobertura es el equivalente al monto asegurado de la póliza.
- b. La cobertura de ausencia de control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la planilla del asegurado, en este último caso, a los conductores que hayan sido autorizados a conducir las unidades vehiculares propiedad de la Entidad.
- c. En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de ausencia de control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como accidentes de ocupantes, responsabilidad cívil de ocupantes, entre otras.
- d. No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores y/o similares de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución.

DEDUCIBLES por todo y cada Evento + IGV

- 1. Daño Propio: 15% del monto Indemnizable mínimo US\$ 300.00
- 2. Vehículos de reemplazo US\$ 200,00 incluido IGV





 Reemplazo por lunas nacionales cubierto al 100%, sin deducible. En caso de lunas importadas, se deberá pagar un deducible de 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.

CONDICION ESPECIAL DE AUTORIZACION PARA EL ENVIO DE LA POLIZA ELECTRONICA

RELACION DE VEHICULOS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	AÑO	N° DE PLACA	TIPO	SUGERENCIA DE VALORES
1	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA SEMIFUL	2014	EGR-175	SEDAN	US\$ 12,500,00
2	AUTOMOVIL	HONDA	ACCORD	2010	EGB-990	SEDAN	US\$ 7, 700 ,00
3	AUTOMOVIL	HYUNDA	SONATA	2010	EGC-079	SEDAN	US\$ 6, 500 .00
4	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	2010	EGC-080	SEDAN	US\$ 6, 500 .00
5	AUTOMOVIL	HYUNDAL	SONATA	2010	EGC-075	SEDAN	US\$ 6,500.00
6	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	2010	EGC-077	SEDAN	US\$ 6,500.00
7	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2011	EGF-687	PICKUP	USS 9250.00
8	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER LS-715	2011	EGF-690	PICKUP	US\$ 9,250.00
9	CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER SW	2013	EGK-749	CAMIONETA SUV	USS 19, 300 .00
10	CAMIONETA	ТОУОТА	LAND CRUISER	2013	EGN-819	4X4	USS 19,300.00
11	CAMIONEYA	NISSAN	NAVARA	2014	EGS-283	4X4	US\$ 13800,00
12	MCROBUS	TOYOTA	HIACE COMMUTER	2012	EGI-327	CAMIONETA RURAL	US\$ 19,000,00
13	AUTOMOVIL	HONDA	CIVIC	2022	EIA-256	AUTOMOVIL	USS 30,700.00
14	CAMIONETA	HONDA	PILOT	2022	EIA-257	CAMIONETA RURAL	US\$ 50,500,00
15	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	2012	D4O-394	CAMIONETA RURAL	US\$14, 300 .00
16	CAMNIONETA	HONGQI	H5	2024	EAM-477	CAMIONETA CHINA	US\$ 28,068,00





3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

La Compañía de Seguros deberá contar con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

Importante:

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la autorización de funcionamiento vigente para la prestación del servicio de póliza de seguros, expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado por cada ítem; por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM 1 - SEGURO VIDA LEY	S/ 120,000.00
ITEM 2 - SEGURO DE VEHICULO	\$/255,000.00
ITEM 3 - SEGURO 3D	
ITEM 4 - SEGURO BIENES MUEBLES E INMUEBLES	

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 de tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita la experiencia de cada ítem; por la venta de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

ITEM 1 - SEGURO VIDA LEY	S/ 27,661.00
ITEM 2 - SEGURO DE VEHICULO ITEM 3 - SEGURO 3D ITEM 4 - SEGURO BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$/55,400.00

Se consideran servicios similares a los siguientes: Todo tipo de pólizas de seguros

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con



constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago7, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados8, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente parrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 14. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.





⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS 3.5.2

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: Ejecutivo comercial, debe acreditar con experiencia de un (01) año en

- Atención y mantenimiento de cuentas
- Coordinaciones con corredores de seguros
- Coordinación para emisión oportuna de póliza y endosos

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: **Ejecutivo y/o gerente comercial.**

- -Atención en mantenimiento de cuentas.
- -Coordinaciones con corredores de Seguros
- -Coordinación para emisión oportuna de pólizas y endosos

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

25 puntos

Más de 05 años:

25 puntos

Más de 03 hasta 05 años 20 puntos

Más de 01 hasta 03 años: 15 puntos



D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA
D. 3031ENIBIEIDAD 30CIAL	SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ⁹ . Acreditación:	
Documento que acredite estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	30 AGIGINACION
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.	5 puntos Presenta Certificado ISO 37001 5 puntos
Acreditación:	N 1 0 1''' 1 100 87004
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ¹⁰	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 11, y estar vigente 12 a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

De acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29963, Ley General de la persona con discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

H. CAPACIT ACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Evaluación:	20 puntos	
Se evaluará en función a la oferta de capacitación para 20 personas, en MANEJO EN GESTION DE SEGUROS RELACIONADO A LOS RIESGOS DE SINIESTRALIDAD DE LA ENTIDAD el cual se llevara a cabo de manera virtual. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante. El capacitador deberá tener grado académico de bachiller o título profesional con experiencia de seis 06 meses como capacitador relacionada a toda clase de seguros Advertencia Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (02) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	Más de 2 horas Más de 1 hora hasta 2 horas Menos de 1 hora O punto	s
I. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU	
REFERENCIA	ASIGNACIÓN 35 puntos (Resolución Directoral N° 02	2-
	2025-EF-54.01 de fecha 12 de junio de 202	
Evaluación:		
Mejora 1	Mejora 1	
Evaluación: Mejora en el mínimo del deducible de equipos móviles y portátiles Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA	US\$ 300.00 : 5 puntos Más de US\$ 300 a US\$ 450: 1 punto Más de US\$ 450 : 0 puntos	
Mejora 2	Mejora 2	
Evaluación: Durante la permanencia del vehículo asegurado en el taller, la aseguradora brindara un vehículo de reemplazo. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA	Sin Deducible : 15 puntos Con deducible : 0 puntos	
Mejora 3	Mejora 3	
	inicjora o	_



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Evaluación:

Se evaluara en función al plazo de entrega de las pólizas el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA de plazo de prestación del servicio.

Mejora 4

Respuesta a la Declaración del Siniestro

Evaluación:

Se evaluara en función a la respuesta a la declaración del siniestro.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA.

Advertencia

Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro minimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.

De 01 a 10 días calendarios : **5 puntos**De 11 a 20 días calendario: 3 puntos
De 21 a 25 días calendario: 2 puntos

De 26 a 29 días calendario: 1 puntos

Mejora 4

A las 24 horas : 10 puntos

Más de 20 a 36 horas : 3 puntos

Más de 36 horas : 0 puntos

J. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Evaluación:

Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado¹³ acorde con ISO 9001:2015¹⁴ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]¹⁵.

10 puntos

Presenta Certificado ISO 9001:2015: 10 puntos

No presenta Certificado ISO 9001:2015:

0 puntos

Acreditación:

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

⁴ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional 16. El referido certificado debe estar a nombre del postor¹⁷ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁸, y estar vigente¹⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	25 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	5 puntos
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	5 puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	NO CORRESPONDE
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	20 puntos
I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	35 puntos (Resolución Directoral N° 022-2025- EF-54.01 de fecha 12 de junio de 2025)
J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²⁰







Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation) American Accreditation Cooperation).

En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

¹⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA: 100 Puntos

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: Po = Mb x Pmax Mo Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo A 100 PUNTOS ²¹ puntos
	A 100 T ON TOS Puntos

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP =_{C1}PT +_{C2}Pe$$

	_				
J	٦,	0	n	N	Ο.

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
C1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.60
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.40

Donde: c1 + c2 = 1.00

⁰



²¹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

ABREVIADO CONCURSO PUBLICO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Ach	2	
21-001		10.00

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse clausulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE1 en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
] con RUC Nº [], con domicilio legal en
], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] dei
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Juridicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA].

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cléusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓNI días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto
r challdad Diana –	F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 3 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

53

[&]quot;Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ABREVIADO CONCURSO PUBLICO

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato²⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco²⁵. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar²⁶.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 27

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley Nº 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitrale, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el articulo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus

²⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁴ Literal d) del Numeral 68,1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley Nº 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, **seg**ún el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: JIRON LAMPA Nº 946 LIMA - CERCADO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el **postor** adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el **de**bido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo **co**n el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE
Presente

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

A >41	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	-25 B 25
ALC:	verten	9.24.25

Guando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores COMITE CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁸		Si	No
Correo electrónico:			
Datas dal capaciada 2			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁰		Sí	No
Correo electrónico:		-	1

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www.lana.gop.pe/servictos-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem

- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

PACTO DE INTEGRIDAD31

Señores COMITE CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes³²; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM³³.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³⁴.

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

33 Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.





Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (se servicios gob per).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección³⁵; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁶.

Firma
N° de DNI:

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

Ley N° 27444:

^{1.7} Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 337

DECLARACIÓN JURADA

Señores COMITE CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, iii. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de iv. selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a Vİ. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³⁷ Artículo 69 del Reglamento de la Ley № 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N^e 009-2025-EF.



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITE CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL **CONSORCIADO 3**]



³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%41

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consorciado 2 o de su representante Legal tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, sí bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrita un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

ANEXO Nº 542 DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores COMITE CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE Presente.-El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº <u>[CONSIGNAR EN CASO DE</u> SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁴³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁴ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente: [NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [......] con CARGO [......] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. [NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [......] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley Nº 32069. Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴² Numeral 39,4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁴³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

PRECIO DE LA OFERTA (ÍTEM 1)

Señores
COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último,

PRECIO DE LA OFERTA (ITEM 2)

Señores COMITE CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
		_
OTAL		

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.



AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo / 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertancia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los n**ume**rales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS - PROVEEDORES **MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITE CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE Presente.-

El que se suscribe, [..........], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Regiamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNI
Presente

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁴⁵

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITE	
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE	
<u>Presente</u>	
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR E	<u> </u>
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO [<u>JE</u>
IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la instituci	ón
arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:	

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

⁴⁵ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº001-2025-JNE "SERVICIO DE PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS"

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE Presente. COMITE Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž		2	m	4	5	9	7	8	6	10
CLIENTE						T man				
OBJETO N° DEL / CONTRATO										
OBJETO N° CONTRATO / O/S CONTRATO O CONTRATO O CONTRATO O DE PAGO										
FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁶										
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁷										
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:										
MONEDA										
IMPORTE ⁴⁸										
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹										
MONTO FACTURADO ACUMULADO										

⁴⁷ 46



Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁸

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
Consignar en la moneda establecida en las bases. 49

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº001-2025-JNE "SERVICIO DE PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS"

°z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO N° CONTRATO / O/S CONTRATO O CONFORMIDAD CONTRATO DE PAGO CASO ⁴⁷ CASO ⁴⁷	FECHA DEL SONTRATO O CP 46	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO47	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de <u>[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]</u>, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía, y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.52

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en:

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE
Presente.-

El que suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sedede [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. declaro que tengo los siguientes parientes⁵³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁵⁴ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.............] con CARGO [............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁵⁵, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁵³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁵⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-

⁵⁵ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores **COMITE**

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) **so**bre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 18⁵⁶

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

COMITE CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-JNE Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

IEL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al ICONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

⁵⁶ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PROCESO DE ALIMENTOSI ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]</u> en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente ICONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda